

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001891      FECHA EXPEDICIÓN: 12-Agosto-2015  
 FOLIO TRÁMITE: 58.613  
 NOMBRE: RENTERIA RUIZ MOISES  
 UBICACIÓN: BIO TUNTO      EXTERIOR:      INTERIOR:  
 COLONIA: RANCHO BLANCO  
 CALLE CRUCE 1: MOCTEZUMA  
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
 GIRO: TACOS, TORTAS AHOGADAS Y TACOS DE QUESADO  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

TT 2084644

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 66  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015      IMPORTE: \$385.44

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43-1D

P.I.



AUTOBIZO  
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RENTERIA RUIZ MOISES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios y Medios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento o pretalamo del puesto a tres vías y vialidad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vialidad y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.